



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 12.391.990-MGEYA-DGTALMC/2017

VISTO: la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N°5.666), los Decretos N° 868/GCBA/2010 y sus modificatorios y N°429/GCBA/13, la Resoluciones N°1.450/MCGC/2012 y N°722-MCGC-2017 y el Expediente Electrónico N° 12.391.990-MGEYA-DGTALMC/2017;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N°5.666) crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 868/GCBA/2010 y sus modificatorios reglamentaron la referida ley;

Que el artículo 3° del Decreto 868/GCBA/2010 faculta al Ministro de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicho decreto;

Que en uso de tales facultades y a fin organizar la gestión del Instituto Bamúsica se ha dictado la Resolución N°1.450/MCGC/2012 que establece los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N°5.666);

Que a fin de cumplir el objeto de la referida Ley mediante Resolución N° 722/MCGCBA/2017 se aprobó la primer etapa de la convocatoria 2017 del Régimen de Concertación Para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que advirtiéndose que el plazo estipulado en la Resolución N° 722/MCGC/2017, para la presentación de proyectos resultó exiguo, resulta necesario disponer su ampliación;

Que el Decreto N°429/13 crea la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD, como medio de interacción del ciudadano con la administración, y el módulo "Tramitación a Distancia" TAD -del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE-, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros, propiciados a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que atento la necesidad de agilizar los procedimientos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de que el acceso por parte del beneficiario sea más accesible, transparente, y equitativo, se procura la implementación del mismo a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia

TAD;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas el Art. 3° del Decreto N° 868/GCBA/2010,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que para solicitar el subsidio previsto en la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N°5.666), los aspirantes deberán presentar un proyecto mediante TRÁMITES A DISTANCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TAD) a través del ingreso en la página: <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, en la fecha de apertura de convocatoria que estipule la normativa correspondiente.

Artículo 2 °.- Establécese una segunda etapa para la presentación de proyectos para el Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 03 de julio hasta el 14 de julio del 2017.

Artículo 3°.- Apruébanse las Bases y Condiciones de presentación de solicitud en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (bajo N° IF 14963118-MCGC-2017) forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia de Regímenes de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.